

**OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PARA EL PARALELISMO ESTACION DE SERVICIO COPEC, EN RUTA 5, PROVINCIA DE ELQUI (PA 513/10).**

**LA SERENA, 06 JUL. 2012**

**VISTOS:**

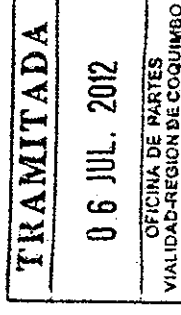
- 1.- Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
- 2.- Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. N° 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. N° 5485 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5889 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- El proyecto "Modificación Impulsión de Agua Potable para la Estación de Servicio COPEC, PA 513/10".
- 6.- Ord. N° 1191 de fecha 26.02.10 y Minuta N° 82 del Sr. Inspector Fiscal de Explotación Contrato de Concesión Los Vilos - La Serena.
- 7.- Resolución DRV IV N° 463 de fecha 08.04.10.
- 8.- Carta SKM - IRH - 2012.- 241 de fecha 02.05.12.
- 9.- Ord. N° 1792 de fecha 09.05.12 de Inspector Fiscal de Explotación Contrato de Concesión Los Vilos - La Serena.

**CONSIDERANDO:**

- Que la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., como empresa solicitante, deberá hacerse responsable si se produce algún desperfecto en la impulsión de Agua Potable y a raíz de esto se produce algún daño al camino, en tal caso tendrá que coordinar con la Sociedad Concesionaria del Elqui S.A. para efectuar las reparaciones de la ruta.
- Que durante la ejecución de los trabajos se realizarán movimientos de tierra, lo que implica que se debe tener especial cuidado en la conservación de los cercos perimetrales. Además se debe considerar que una vez finalizados los trabajos, debe retirarse cualquier excedente que se genere producto de estos.
- Que antes de iniciar las obras se debe presentar un programa de trabajo y los esquemas de señalización para los trabajos en la vía que sean consistentes con los estándares que al respecto dispone la Sociedad Concesionaria.

**RESUELVO**  
(exenta)

DRV IV N° 930/



- I.- AUTORIZASE a **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, Rut 99.520.000-7, domiciliado en Agustinas N° 1.382- Santiago en adelante EL SOLICITANTE, para ejecutar el proyecto "Modificación Impulsión de Agua Potable para la Estación de Servicio COPEC, PA 513/10", ubicado en Ruta 5, entre los Km. 454,985 al Km. 458.600, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, en el tramo necesario para ejecutar el Proyecto presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región de Coquimbo, en adelante VIALIDAD, bajo las siguientes condiciones:

Proceso N° 3907187

//.



- 2 -

1.- EL SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad IV Región Coquimbo, RUT. 61.202.000-0, por concepto de lo siguiente:

- La primera, será para garantizar un "**Fiel cumplimiento ejecución**", destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino.
- La segunda, para garantizar un "**Fiel cumplimiento señalización**".

a) Por correcta ejecución de las obras: será por un monto de **360 U.F.** (Trescientos sesenta Unidades de Fomento), con validez hasta **600** días a contar de la fecha de emisión de esta y cuya glosa debe decir: "**Fiel cumplimiento ejecución paralelismo código PA 513/10.**"

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez vencido el plazo de la misma.

b) Por señalización de las obras: será por un monto de **90 U.F.** (Noventa Unidades de Fomento), con validez hasta **420** días a contar de la fecha de emisión de esta y cuya glosa debe decir: "**Fiel cumplimiento señalización paralelismo código PA 513/10.**"

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez vencido el plazo de la misma.

2.- EL SOLICITANTE, tendrá un plazo de **trescientos sesenta (360)** días contados a partir de la fecha de esta Resolución, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo el Solicitante aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa por atraso no podrá exceder el valor de la Boleta por correcta ejecución de las obras.

Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta.

La aplicación de la multa señalada se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio, y se comunicarán por escrito al solicitante.

Proceso N° 590A187 ///.

- 3.- EL SOLICITANTE para hacer uso de la faja fiscal, e iniciar los trabajos, deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad correspondiente al paralelismo, así como también con el Inspector Fiscal de la Explotación de la Concesión Los Vilos - La Serena, para realizar la entrega de terreno.
- 4.- Si el SOLICITANTE, ingresa a realizar trabajos en la faja fiscal, sin dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 1 y 3, se le aplicara una multa correspondiente a 10 UTM, por metro lineal de tubería, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 52 del DFL MOP N° 850/97.
- 5.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 6.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- 7.- La ubicación del ducto debe ser tal que su clave quede a una profundidad mínima de 1.20 m. por debajo de la cota de la calzada del camino.
- 8.- Las instalaciones deberán ubicarse de manera tal que las interferencias con el camino existente, sus ampliaciones y mejoramiento previsible, la conservación de la carretera la seguridad del tránsito, se reduzca al mínimo.
- 9.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto N° 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
- Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.

Proceso N° 59 07 187

/V.

- 10.- La presente autorización para ocupar la Faja Vial, con las instalaciones ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
- No obstante, esta Dirección, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas respecto a lo planteado en el proyecto originalmente aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.
- 11.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfirieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 12.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.
- 13.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD y de la Sociedad Concesionaria del Elqui S.A..
- 14.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la **Ruta 5, Provincia de Elqui, (PA 513/10)**, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 15.- Una vez terminados los trabajos de instalación, el SOLICITANTE solicitara por escrito al Inspector Fiscal del paralelismo, la Recepción Final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.
- II.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al Sr. Jaime Gatica Rojas, de la Dirección Regional de Vialidad, el que hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

Proceso N° 5907187

V.

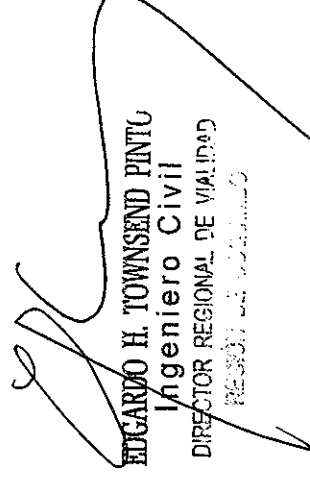
- 5 -

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Una vez terminados los trabajos, el SOLICITANTE deberá entregar los planos As Built de las obras ejecutadas en la faja vial validados por Inspección Fiscal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**EDGARDO H. TOWNSEND PINTÚ**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE VALDIVIA

  
MEG/QAC/RPV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Inspector Fiscal Contrato Concesión Los Villos - La Serena - Sr. Oscar Acevedo.
- D.O.M. Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- Inspector Fiscal, Sr. Jaime Gatica R.
- Delegado Provincial de Elqui
- Departamento de Proyectos.
- Subdepartamento Faja Vial
- Archivo y Partes. 5766551

Proceso N° 5907187